



RESOLUCION N° **0248** DE 28 ABR. 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución: No.0119 del 12 de marzo de 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en su artículo 25, literal c) y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.0119 del 12 de marzo de 2021, se vinculó al profesor: **LUIS FERNANDO ZAMORA GUZMÁN**, como Docente Catedrático, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de julio de 2021.

Mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU del 13 de abril de 2021, suscrito por la Directora del Departamento de Posgrados: Claudia Ximena Herrera Beltrán, la Decana de la Facultad de Educación: Sandra Marcela Durán Chiappe y el Vicerrector Académico: John Harold Córdoba Aldana, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la novedad de aumento de la carga académica del Docente **LUIS FERNANDO ZAMORA GUZMÁN**, quien asumió otros espacios académicos.

El Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en orden a solicitar la modificación de la carga académica del precitado Docente, mediante solicitud No.070 del 19 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No.0119 del 12 de marzo de 2021, en el sentido de aumentar la carga académica de un Docente Catedrático, a partir del 13 de abril y hasta el 10 de julio de 2021, quedando como se relaciona a continuación:

Dependencia	Cédula	Apellidos y Nombres	Categoría	Centro de costos	Horas por proyecto curricular	Total horas semanales
Departamento de Posgrados	19092916	ZAMORA GUZMÁN LUIS FERNANDO	Asistente	50305	11	15
				50201	4	

ARTÍCULO 2º. Las demás partes de la Resolución No.0119 del 12 de marzo de 2021 no tendrán modificación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003 del 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 ABR. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

V.B. CORREO ELECTRONICO

Aprobó: John Harold Córdoba Aldana - VAC/rd

Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE

Elaboró: Yineth Paola Hernández - SPE